

RAD. No. 2021-00147

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que tanto SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA como la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES dieron respuesta a los requerimientos efectuados en la audiencia realizada el 4 de marzo del año en curso. Sírvase proveer. Bucaramanga, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO-504-I

Para conocimiento de las partes se incorpora tanto el documento visible de folios 196 a 202 del expediente, documental mediante la cual SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA dio respuesta al Oficio No. 178 librado el 4 de marzo de 2022 como el documento visible de folios 207 a 219 del expediente, documentales mediante la cual se dan respuesta a los requerimientos efectuados por el despacho en audiencia celebrada el 4 de marzo del año en curso.

Atendiendo que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados el día **VIERNES VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)** para llevar a cabo la mentada diligencia, la que se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

NOTIFÍQUESE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 7 DE ABRIL DE 2022.

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN